

# Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

---

## Migración y Derechos Humanos

Documento de trabajo núm. 309

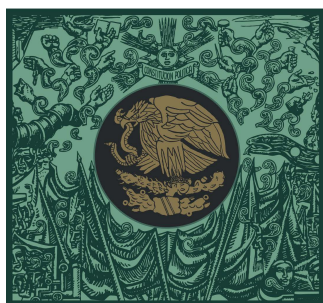


Agosto 2019

---

[www.diputados.gob.mx/cesop](http://www.diputados.gob.mx/cesop)

---



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

---

**CESOP**

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

---

Información que fortalece el quehacer legislativo



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Información que fortalece  
el quehacer legislativo

**CESOP**

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

## Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

*Organización Interna*

Netzahualcóyotl Vázquez Vargas

Director de Estudios Sociales encargado del  
despacho de la Dirección General del CESOP

Enrique Esquivel Fernández  
Asesor General

Ricardo Martínez Rojas Rustrian  
Director de Estudios de Desarrollo Regional

Ernesto R. Cavero Pérez  
Subdirector de Estudios de Opinión Pública

José Francisco Vázquez Flores  
Subdirector de Análisis y Procesamiento de Datos

Katia Berenice Burguete Zúñiga  
Coordinadora Técnico

Investigadores

Gabriel Fernández Espejel  
José de Jesús González Rodríguez  
Roberto Candelas Ramírez  
Salvador Moreno Pérez  
Felipe de Alba Murrieta  
Rafael del Olmo González  
Giovanni Jiménez Bustos

Apoyo en Investigación

Luis Ángel Bellota  
Natalia Hernández Guerrero  
Karen Nallely Tenorio Colón  
Ma. Guadalupe S. Morales Núñez  
Nora Iliana León Rebollo  
Ricardo Ruiz Flores

Alejandro Abascal Nieto  
Abigail Espinosa Waldo  
Elizabeth Cabrera Robles  
Guillermina Blas Damián

Alejandro López Morcillo  
Editor

José Olalde Montes de Oca  
Asistente Editorial

## **Migración y Derechos Humanos**

\*Lic. Guadalupe Morales Núñez

\* Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Investigador asistente adscrito a la Subdirección de Opinión Pública.

## Contenido

Introducción.....	3
1. Cómo recibimos a nuestros migrantes. ....	5
Protección complementaria.....	6
Asistencia institucional.....	8
2. Política migratoria .....	11
3. Casos de estudio .....	15
Caravana madre.....	15
Garita de Chiapas.....	15
4. Comisión Interamericana de Derechos Humanos .....	16
5. Consideraciones finales.....	16
Fuentes consultadas.....	17

## Introducción

La movilidad internacional de las personas se explica por múltiples factores y causas; la principal está asociada con la (in)seguridad económica de los individuos, que buscan mejorar sus condiciones de bienestar debido a que en su país “no pueden obtener la protección necesaria por no ser accesible, disponible o efectiva”.<sup>1</sup> Recientemente los desastres naturales, los impactos del cambio climático —especialmente de las zonas rurales—, los compromisos bilaterales en el contexto mundial, son aspectos que tornan compleja la migración segura y ordenada, por lo que no se habla de un *fenómeno migratorio*, como algunas voces lo denominan; para la sociedad universal el éxodo ofrece oportunidades a las comunidades y países comprometidos.

Para las Naciones Unidas la migración internacional va en aumento, pero su conceptualización frente al desarrollo económico puede encontrar buen cauce si se nutre de decisiones a corto y largo plazo. Al concebir el desplazamiento a futuro se aprovecharían oportunidades y se abordarían retos.<sup>2</sup>

La OCDE<sup>3</sup> señala que disponer de información fidedigna sobre los migrantes y la migración es indispensable para acordar acciones con una base empírica, así como informar a la opinión pública y combatir ideas erróneas generalizadas,<sup>4</sup> lo cual permita, a partir del análisis de cómo planificar el éxodo a futuro, aprovechar sus oportunidades y abordar sus retos o entender su potencial contribución a las sociedades de origen y de acogida.

El Banco Mundial detalló que las diferencias salariales y de oportunidad, así como las características demográficas y el aumento de aspiraciones de la población pobre y vulnerable, son los principales factores que impulsan la migración. Una herramienta que pondría fin a la pobreza sería que los países de destino aprovecharan la fuerza del mercado laboral, ya que brindaría la pertinencia de crecimiento económico.<sup>5</sup>

La Corte Interamericana de Derechos Humanos aseguró que el entorno ambiental en que se desarrolla la migración es fundamental para determinar la situación concreta de riesgo de vulneración de derechos de los migrantes en su país de origen, lo cual amerite una protección complementaria o evidencie otras necesidades de seguridad o asistencia humanitaria, como las que provengan de la

---

<sup>1</sup> CIDH, 2017.

<sup>2</sup> *Niveles y tendencias de la migración mundial*, Naciones Unidas, 2013.

<sup>3</sup> OCDE, disponible en: <https://www.oecd.org/els/mig/SPANISH.pdf>

<sup>4</sup> *Idem*.

<sup>5</sup> Banco Mundial, 15 de junio de 2018, disponible en:

<http://www.worldbank.org/en/news/video/2018/06/15/report-launch-moving-for-prosperity-global-migration-and-labor-markets>

tortura, la violencia, la trata o de experiencias traumáticas.<sup>6</sup> Sea cual fuere la interpretación más robusta, el enfoque transversal que asegure la atención de los derechos humanos es una constante en estos criterios.

El presente documento convoca a reflexionar sobre nuestra política exterior, la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, el respeto, protección y promoción de los derechos humanos, la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

El ambiente de globalización, desarrollo regional y el respeto de los derechos humanos invariablemente necesita de las fortalezas de una migración ordenada, segura, y de una coordinación multisectorial y multilateral.

---

<sup>6</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017.

## Cómo recibimos a nuestros migrantes

La perspectiva del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) es que se espera a “50 mil personas solicitando condición de refugiado”. En Latinoamérica, durante 2010 y 2015, México y Chile registraron el mayor número de inmigrantes, seguido por Brasil y Ecuador. De todos ellos, México es el principal país donde se practica el *coyotaje*, entendido como el traslado e ingreso de un país a otro de manera ilegal de personas que no cuentan con documentos migratorios. Una gran cantidad de personas provenientes de Latinoamérica tratan de llegar a Estados Unidos a través de su territorio.

Países latinoamericanos con mayor aumento del número de inmigrantes, 2010-2015					
Chile	México	Brasil	Ecuador	Surinam	Panamá
4.9%	4.2 %	3.8%	3.6%	3.4%	3.3%
al año					

Para la Secretaría de Gobernación, al final de este año, la expectativa de migrantes que crucen el territorio mexicano será de 900 mil, lo cual representa para el crimen organizado un negocio que genera *billones de dólares*, y para México un desafío mayor que se suma al tráfico de menores y de órganos.<sup>7</sup>

Cada migrante representa para los criminales entre 2 y 6 mil dólares, cifra que se multiplica por cada persona que piensa ingresar, lo cual es un problema adicional que rebasa controles de ingreso y admisión de migrantes.

De los 1,020 kilómetros de longitud que tiene la frontera sur, hay 370 puntos de ingreso ilegales y sólo 12 legales, lo cual es insuficiente para evitar un ingreso masivo.<sup>8</sup>

Como parte de un Programa de Seguridad, 6 mil elementos de la llamada Guardia Nacional serán enviados a la frontera sur para *contener los flujos migratorios* y en

<sup>7</sup> Notimex, 27 de marzo de 2019, disponible en: <http://www.notimex.gob.mx/ntxnotaLibre/682522>

<sup>8</sup> *Idem*.

la frontera norte *acompañarán* a los migrantes en el retorno a su país y evitar que lleguen a la frontera norte los que están en tránsito.<sup>9</sup>

## Protección complementaria

La Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria se inspiró en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 2010, siendo el Congreso mexicano el primero en Latinoamérica en adoptar la *protección complementaria* para refugiado y reconoce que su condición es distinta a la del migrante económico, porque su propósito es salvaguardar su vida, su seguridad o libertad.<sup>10</sup> Esta protección respondería ante situaciones de emergencia, ya que de otra forma los sistemas de asilo se verían saturados.

La definición de refugiado es bastante estrecha, en el sentido de que debemos tener un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o por opiniones políticas. En el caso de México esa definición se ve complementada con la definición de Cartagena, en la cual también podemos calificar a alguien como refugiado si la persona huye de su país por una amenaza contra su vida, seguridad o libertad, violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violaciones masivas de derechos humanos, otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, teniendo la persona que satisfacer cualquiera de esos elementos.

Fuente: Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 21 de octubre de 2010.

Adicionalmente, el Estado mexicano determina para sí la obligación de *No devolver* a su territorio de origen al migrante refugiado si su vida está en peligro, de acuerdo con los siguientes principios:

<sup>9</sup> Notimex, 7 de junio de 2019, disponible en:

<http://www.notimex.gob.mx/ntxnotaLibre/711073/confirma-amlo-que-guardia-nacional-contendr%C3%A1-migraci%C3%B3n-en-frontera-sur%C2%A0>

<sup>10</sup> Véase la exposición de motivos del dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Población, Gaceta Parlamentaria, núm. 3122-III, 21 de octubre de 2010.



## LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA

**Artículo 5.** En aplicación de esta Ley se observarán, entre otros, los siguientes principios y criterios:

- I. No devolución;
- II. No discriminación;
- III. Interés superior del niño;
- IV. Unidad familiar;
- V. No sanción por ingreso irregular, y
- VI. Confidencialidad.

**Artículo 6.** Ningún solicitante o refugiado podrá en modo alguno ser rechazado en frontera o devuelto de cualquier forma al territorio de otro país donde su vida peligre por los motivos señalados en el artículo 13 de esta Ley, o en donde existan razones fundadas para considerar que estaría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

**El extranjero al que se le otorgue protección complementaria no podrá ser devuelto al territorio de otro país donde su vida peligre o en donde existan razones fundadas para considerar que estaría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.**

**Artículo 7.** No se impondrá sanción alguna por motivo de su ingreso irregular al país, al refugiado o al extranjero que se le otorgue protección complementaria. En caso de haberse iniciado procedimiento migratorio por ingreso irregular al territorio nacional a un solicitante, dicho procedimiento se suspenderá hasta que se emita una resolución sobre el reconocimiento de la condición de refugiado.

En cualquier caso, los procedimientos migratorios serán concluidos considerando la resolución sobre la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.

Fuente: *Diario Oficial de la Federación*, 27 de enero de 2011.

## Asistencia institucional

El Estado mexicano concede a los refugiados o extranjeros con *protección complementaria* asistencia que consiste en:

- Facilitar su integración social (artículo 54);
- Conceder la residencia permanente en territorio nacional y quedar exentos del pago de derechos por concepto de servicios migratorios (artículo 50, LSPC);
- Acceso a los programas sociales (artículo 56);
- Para efectos de la reunificación familiar, la Secretaría de Gobernación podrá autorizar, por derivación de la condición de refugiado, la internación a territorio nacional del cónyuge, concubinario, concubina, hijos, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes consanguíneos del cónyuge, concubinario, concubina, hasta el segundo grado que dependan económicamente del refugiado, así como la capacidad económica para su manutención (artículo 58), y
- El artículo cuarto transitorio de esta Ley establece una coordinación institucional de la Secretaría de Gobernación, Educación Pública, Trabajo y Previsión Social, Salud, Relaciones Exteriores, y la Procuraduría General de la República para que la implementación de estas disposiciones se realice con los recursos aprobados a las mismas para el ejercicio fiscal que corresponda.

Desde 1983, México sabía que en su relación con Estados Unidos éste reclamaría mayor atención en las transacciones económicas, los trabajadores migratorios y en las relaciones fronterizas.<sup>11</sup>

Para 2013 se exigía un nuevo modelo de gestión y ordenamiento fronterizo, construir acuerdos y convenios de cooperación, a fin de actuar en coordinación con países expulsores de migrantes, como Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, y así brindar una atención integral al fenómeno migratorio, contar con una política clara e incluyente en materia de refugiados y *protección complementaria*.

Esto incluye diseñar y ejecutar programas de atención especial a grupos vulnerables de migrantes, como niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, víctimas de delitos graves, personas con discapacidad y adultos mayores.

---

<sup>11</sup> Véase Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, DOF, 31 de mayo de 1983.

En materia de salud, los migrantes se encuentran en situación de vulnerabilidad y el Estado mexicano se comprometió a impulsar acciones para la prevención y promoción de ésta.<sup>12</sup>

Se ha propuesto sensibilizar a la población nacional con una campaña de erradicación del racismo, la xenofobia y la paranoia, ante el reconocimiento y posible situación de crisis humanitaria derivada del flujo masivo procedente de otras naciones.

De acuerdo con las solicitudes de refugio en México que recibió la Secretaría de Gobernación en 2018, los retos migratorios son muy altos. El Cuadro 1 muestra que Chiapas, requiere de atención más allá de la sensibilización social.

---

<sup>12</sup> Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018.

## Boletín estadístico de solicitantes de refugio en México

Solicitudes de la condición de refugiado en México, según entidad federativa, 2018

Entidad federativa / municipio		Total General	Chiapas	Comitán de Domínguez	Frontera Comalapa	Palenque	San Cristóbal de las Casas	Tapachula	Tuxtla Gutiérrez
Enero	H	700	480	2	2	41	-	435	-
	M	494	315	4	2	24	-	285	-
	Subtotal	1 169	795	6	4	65	-	720	-
Febrero	H	975	587	3	3	59	-	522	-
	M	616	310	1	1	28	-	278	2
	Subtotal	1 589	897	4	4	87	-	800	2
Marzo	H	1 004	524	6	2	24	-	492	-
	M	715	336	4	2	13	-	315	2
	Subtotal	1 717	860	10	4	37	-	807	2
Abril	H	1 016	562	4	1	18	-	536	3
	M	734	348	2	1	16	-	328	1
	Subtotal	1 737	910	6	2	34	-	864	4
Mayo	H	1 097	657	3	-	54	7	589	4
	M	871	513	1	1	30	6	471	4
	Subtotal	1 968	1 170	4	1	84	13	1 060	8
Junio	H	1 170	642	-	3	37	3	597	2
	M	882	447	3	-	25	-	415	4
	Subtotal	2 019	1 089	3	3	62	3	1 012	6
Julio	H	1 105	674	6	4	69	5	579	11
	M	731	432	8	4	49	3	362	6
	Subtotal	1 805	1 106	14	8	118	8	941	17
Agosto	H	1 406	785	12	4	96	9	658	6
	M	1 059	596	12	6	59	8	507	4
	Subtotal	2 415	1 381	24	10	155	17	1 165	10
Septiembre	H	1 531	721	9	5	83	9	614	1
	M	1 010	524	10	3	45	3	460	3
	Subtotal	2 519	1 245	19	8	128	12	1 074	4
Subtotal	H	10 004	5 632	45	24	481	33	5 022	27
	M	7 112	3 821	45	20	289	20	3 421	26
Total		17 116	9 453	90	44	770	53	8 443	53

Fuente: Secretaría de Gobernación, disponible en:

[http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/CuadrosCOMAR?Anual=2018&Secc=1](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/CuadrosCOMAR?Anual=2018&Secc=1)

## Política migratoria

En 2015 la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, en colaboración con el Banco Mundial y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, desarrolló un estudio con el propósito de identificar la escasez de mano de obra existente en diversos sectores del mercado laboral que podría ser cubierta con fuerza de trabajo migrante. El estudio pretendía aportar elementos valiosos para sustentar la política de inmigración laboral en México.<sup>13</sup>

En el contexto de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, la Comisión de Asuntos Migratorios expresó que “se necesitan datos estadísticos que permitan sustentar el análisis que tiene el Plan Nacional de Desarrollo y contar con el respaldo de información oficial. Se estima prudente que el gobierno adicione proyecciones con cifras numéricas que le faciliten identificar los cambios y tendencias a lo largo de seis años”.<sup>14</sup>

La política migratoria de México se despliega de manera transversal en los diferentes órdenes de gobierno a partir de las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo al coordinar institucionalmente a los tres poderes de la unión. Su eje principal es la soberanía y autodeterminación como principio elemental de las sociedades democráticas y el respeto universal a los derechos humanos.

Sin duda el tema asume complejidades muy altas, debido a los acuerdos recientes de ratificación del 18 de diciembre de 2018, en donde Estados Unidos se compromete a invertir en tres países de Centroamérica para liderar junto con México el plan integral de la región, siendo El Salvador el primer país en que se aplique.<sup>15</sup>

Para el Senado “el gobierno aceptó vincular dos temas que no se deben relacionar: migración y acuerdos comerciales”,<sup>16</sup> lo cual da un matiz divergente a la política

---

<sup>13</sup> Secretaría de Gobernación, 2015, disponible en:

[http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Investigacion](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Investigacion)

<sup>14</sup> Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Boletín núm. 1762, 5 de junio de 2019, disponible en:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/es/Comunicacion/Boletines/2019/Junio/05/1762-Avala-Comision-de-Asuntos-Migratorios-su-opinion-al-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2019-2024>

<sup>15</sup> Notimex, 11 de junio de 2019, disponible en:

<http://www.notimex.gob.mx/ntxnotaLibre/712281/apostamos-a-tener-%C3%A9xito-en-45-d%C3%ADas-en-migraci%C3%B3n-ebrard>

<sup>16</sup> Véase conferencia de prensa ofrecida por senadoras y senadores del PAN, para hablar sobre el acuerdo comercial-migratorio negociado entre México y Estados Unidos, 12 de junio de 2019, disponible en: <http://www.pan.senado.gob.mx/2019/06/conferencia-de->

migratoria en México porque confronta a dos poderes. Por un lado el Senado expresa que “la migración debe ser ordenada, segura, regular sin violar derechos humanos de las personas en su paso por México”.<sup>17</sup>

El esquema de protección que brinda la legislación mexicana a los migrantes les permite la calidad de asilado, refugiado y otorgarles protección complementaria para garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos.<sup>18</sup> Sin embargo, un sector importante de la población espera del Poder Legislativo bases para “la implementación de políticas públicas y compromisos que permitan atender la crisis al respeto de los derechos humanos y la insuficiencia presupuestal”,<sup>19</sup> pero también estrategias comunes en el contexto internacional para resolver de fondo la migración masiva.

La agenda internacional con países de Centroamérica es una alternativa,<sup>20</sup> aunque México debe garantizar respeto a los derechos humanos de los migrantes,<sup>21</sup> ya que para algunos legisladores y legisladoras en “México debemos tratar a los migrantes de la manera que queremos que sean tratados nuestros connacionales en todas partes del mundo”.<sup>22</sup>

---

prensa-ofrecida-por-senadoras-y-senadores-del-pan-para-hablar-sobre-el-acuerdo-comercial-migratorio-negociado-entre-mexico-y-eu/

<sup>17</sup> Senador Ricardo Monreal, Senado de la República, Coordinación de Comunicación Social, 10 de junio de 2019.

<sup>18</sup> Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, *DOF*, 30 de octubre de 2014.

<sup>19</sup> Véase diputada María Libier González Anaya, primera diputada migrante e integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura. Participación durante la reunión de instalación de la comisión el 18 de octubre de 2017.

<sup>20</sup> Véase intervención del diputado Juan Enrique Farrera Esponda, integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios durante la reunión de instalación de la comisión el 18 de octubre de 2017 en la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura.

<sup>21</sup> Diputado Oscar Rafael Novella Macías, integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios. Reunión de instalación de la comisión en la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, 18 de octubre de 2017.

<sup>22</sup> Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, Cámara de Senadores, disponible en: [http://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/95467](http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/95467)

Contener el paso de los migrantes en ambas fronteras contradice la noción de país hospitalario. Precisamente hace dos años el criterio del Senado de la República planteó un posicionamiento ante la crisis en los procesos de admisión y permanencia que podría ser considerado:

**Posicionamiento respecto de la migración en México,  
28 de febrero de 2017**

- Desarrollar acciones de apoyo a la población que está ya en el país y a la que llegue.
- En cuanto a la población proveniente de Guatemala, Honduras y El Salvador, los flujos migratorios han aumentado, pero también se han diversificado las causas de la salida de las personas, por ello México debe fortalecer sus mecanismos de identificación de personas con necesidades de protección internacional.
- Considerar el incremento de niñas, niños y adolescentes no acompañados y acompañados aun provenientes de los flujos *extra continentales* como África, así como familias completas y miembros de la comunidad LGBTTI que en su mayoría vienen huyendo de las agresiones o amenazas que se han incrementado por parte de las maras, especialmente en Guatemala, Honduras y El Salvador.
- Entre los flujos migratorios hay personas que no pueden ser regresadas a su país y requieren de protección internacional. Si Estados Unidos deja de recibir solicitudes de asilo en la frontera y las personas tampoco pueden ingresar a ese país para solicitar protección, entonces van a permanecer en México y, probablemente, ejercer su derecho a solicitar asilo en nuestro país.
- No sólo incluir agentes migratorios que los reciban en las entidades federativas fronterizas o aeropuertos del país, o que les expidan un documento migratorio;
- Establecer programas de apoyo social, laboral, educativo, de salud, vivienda, apoyo psicosocial, inversión, económico, etc. Deben fortalecer los programas sociales, pero también los educativos y diseñar oportunidades de desarrollo conforme al perfil de la población en retorno.
- En el tema de educación, destacan la revalidación y acreditación de estudios y profesiones, así como el acceso a las escuelas de las niñas y niños en edad pre-escolar y escolar.
- Especial atención debe ponerse en la integración y reintegración de niñas, niños y adolescentes, brindando acciones que fomenten la no discriminación, resalten la interculturalidad y el aporte de las personas migrantes y refugiadas.

Fuente: Comisión de Asuntos Migratorios del Senado de la República, 28 de febrero de 2017.

La situación de los migrantes como sujetos de derechos humanos conlleva el compromiso de los Estados de proteger contra delitos, malos tratos, discriminación, racismo, xenofobia. Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos su grado de vulnerabilidad se agrava si el Estado receptor está más enfocado en la protección de la seguridad nacional que en la protección de los migrantes, lo cual se ve reflejado a partir de las políticas migratorias enfocadas en la criminalización de la migración, que en nuestro país ha quedado superado; sin embargo, las políticas o criterios comerciales con Estados Unidos condicionan la “seguridad de las fronteras” a un arreglo arancelario.

Este nivel de vulnerabilidad los convierte en víctimas de violación a derechos humanos, como se explica a continuación:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<p style="text-align: center;"><b>Discriminación Intersectorial</b></p> <p>Es común que los migrantes sean víctimas de arrestos arbitrarios y ausencia de debido proceso; de expulsiones colectivas; de discriminación en el acceso a servicios públicos y sociales a los que extranjeros tienen derecho por ley; condiciones de detención inhumanas; de apremios ilegítimos por parte de autoridades de migración y policías; de obstáculos en el acceso y procuración de justicia de los delitos de los que son víctimas y completa indefensión cuando son expuestos a condiciones de explotación por parte de empleadores inescrupulosos.</p> <p>Si además converge discriminación por raza, posición económica, religión, preferencias entre otros y si se presentan en un mismo tiempo y se asocia el incremento de la violencia debido a que son víctimas predilectas de la criminalidad, conlleva a ser víctimas favorecidas de la violencia estatal y privada.</p>
Fuente: Organización de Estados Americanos.



## Casos de estudio

*Caravanas madres*: De los contingentes más numerosos en los últimos años. En marzo pasado un grupo de migrantes provenientes de Honduras con más de 20 mil personas ingresaron a territorio mexicano mediante la fuerza; evidentemente que la infraestructura migratoria fue insuficiente para realizar los registros ordenados.

La opinión pública en la región manifestó que el aumento de migrantes se debe al apoyo brindado a los centroamericanos a través de las *visas humanitarias*. Esto ha traído consigo vandalismo, prostitución a cargo de mujeres que no tienen cómo sostenerse. Los ciudadanos de la región expresan su malestar por la llegada masiva; en la primera caravana ofrecieron ayuda y mostraron solidaridad, pero ya no están dispuestos a proporcionar más apoyo.

Para un sector hotelero en la región es necesario frenar la entrada de migrantes, así como de los que llegan con violencia por la frontera sur, a quienes se les debe aplicar el peso de la Ley, ya que no tienen derecho de entrar a la mala. Tapachula, Chiapas, es el lugar más afectado por la llegada de los migrantes, por ser la primera parada, lo cual afecta principalmente al sector comercio, porque “los migrantes perjudican la economía: no viene la gente”.<sup>23</sup>

*Garita de Chiapas*:<sup>24</sup> Diversos medios dieron cuenta de los destrozos ocasionados por un grupo de migrantes africanos durante su espera para recibir atención y un documento que les permita transitar libremente. La protesta fue contenida gracias a la intervención del Ejército mexicano y de policías federales. En otro lugar se detectó a un grupo de 30 cubanos en huelga de hambre en espera de trámites migratorios. Estos casos son sólo una muestra del riesgo y las afectaciones para los ciudadanos que habitan las ciudades de tránsito de los migrantes; sin duda un desafío mayor que exige soluciones locales.

---

<sup>23</sup> Notimex, 13 de abril de 2019.

<sup>24</sup> *Ibid.*, 4 de abril de 2019.

## Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>25</sup>

La migración y la necesidad de protección de asilo y refugio son indivisibles. Los migrantes carecen de documentación que les permita acreditarse o identificar a los niños y niñas que les acompañan. En estricto sentido la imposibilidad de acreditar su identidad les limita o restringe el acceso; sin embargo, el Estado mexicano está obligado a “protegerlos” con base en el respeto a los derechos humanos.

La percepción social hacia los migrantes tiende a considerarlos problemáticos. Un logro importante en esta percepción es que se ha avanzado en la no criminalización, y que ningún ser humano debe considerarse como *ilegal*. La Suprema Corte de Justicia considera que la migración es “fuente de enriquecimiento social y cultural para cualquier nación y se alza como factor de crecimiento económico”.<sup>26</sup>

La Comisión reconoce que los migrantes se desplazan por varias rutas. A su paso por México los migrantes en situación irregular viajan en trenes de carga, lo cual es el principal medio de transporte para muchos migrantes sin recursos que no cuentan con los recursos para pagar un “pollero”. A este tren se le denomina *La Bestia* o *Tren de la Muerte*. Durante 2012 fueron atendidos 1,611 migrantes lesionados o mutilados, lo cual representó un aumento de 53% en comparación con los 753 migrantes atendidos durante 2011.

## Consideraciones finales

El contexto internacional México-Estados Unidos y la relación de nuestro país con los países centroamericanos ha motivado un criterio divergente en la opinión pública durante el proceso de construcción de acuerdos arancelarios; se ha condicionado la política migratoria de México.

Este escenario pone a prueba los principios de la política exterior mexicana y la soberanía de los Estados, lo cual tiene salida en ese plano, no así el tema migratorio y la seguridad en las fronteras. La expectativa de una migración ordenada y segura, fundamentalmente en el orden de los derechos humanos, que pretende contener a los migrantes, forzar su retorno, equivale a un esquema inverso de *desplazamiento forzado* ocasionado por (des)acuerdos comerciales.

---

<sup>25</sup> Véase *Derechos Humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana e México*, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-Migrantes-Mexico-2013.pdf>

<sup>26</sup> César Flores Mancilla, *Migrantes, sujetos de protección internacional y derechos humanos*, disponible en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos\\_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/MIGRANTES,%20SUJETOS%20DE%20PROTECCION%20INTERNACIONAL.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/MIGRANTES,%20SUJETOS%20DE%20PROTECCION%20INTERNACIONAL.pdf)

Ante un tema tan complejo sin duda las soluciones corran la misma suerte, pero la protección de los derechos humanos de *nuestros* migrantes es un asunto que se debería resolver en el contexto de la soberanía nacional.

La experiencia de inseguridad y violencia estructural histórica<sup>27</sup> en El Salvador, Guatemala y Honduras muestra patrones migratorios en aumento hacia Estados Unidos; actualmente los criterios de contención de migrantes centroamericanos posicionan geográfica y estratégicamente a México en una situación complicada en la antesala de negociaciones económicas México-Estados Unidos, al imponerse la fórmula aranceles-medidas de contención migratoria.<sup>28</sup>

Aunque se encuentra en marcha el *Plan conjunto de Desarrollo Integral de México, El Salvador, Guatemala y Honduras* para abordar las causas subyacentes de la migración, los plazos comerciales instan a reducir la migración irregular en Estados Unidos y México en un lapso de 90 días.<sup>29</sup>

Esta combinación ciertamente vulnera la soberanía del Estado mexicano, pero a su vez exige potenciar la política migratoria de México con enfoque de protección hacia los derechos humanos de los migrantes, así como revisar el marco de autorización y expedición de visas “por razones humanitarias”,<sup>30</sup> sin dejar de observar los principios de nuestro país para participar “justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social”.<sup>31</sup>

## Fuentes consultadas

### *Legislación*

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Población.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

### *Cámara de Diputados*

---

<sup>27</sup> CEPAL, 2019.

<sup>28</sup> Roberto Velazco, encargado de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entrevista de MVS, 10 de junio de 2019.

<sup>29</sup> Declaración conjunta México-Estados Unidos, canciller Marcelo Ebrard C., disponible en Twitter @m\_ebrard, 11 de junio de 2019.

<sup>30</sup> Véase Instituto Nacional de Migración, *Regularización por razones humanitarias*, disponible en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/regularizacion-migratoria-por-razones-humanitarias/INM791>

<sup>31</sup> Ley General de Población, artículo 1, *DOF*, 7 de enero de 1974.

- Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Población, *Gaceta Parlamentaria*, núm. 3122-III, 21 de octubre de 2010.
- Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, boletín de Comunicación Social, núm. 1762, 5 de junio de 2019.
- Diputada María Libier González Anaya, primera diputada migrante e integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura. Participación durante la reunión de instalación de la comisión, 18 de octubre de 2017.
- Intervención del diputado Juan Enrique Farrera Esponda, integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios durante la reunión de instalación de la comisión, 18 de octubre de 2017.
- Colaboración del diputado Oscar Rafael Novella Macías, integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios durante la reunión de instalación de la comisión, 18 de octubre de 2017.

#### *Cámara de Senadores*

- Conferencia de prensa ofrecida por senadoras y senadores del PAN, para hablar sobre el acuerdo comercial-migratorio negociado entre México y Estados Unidos, 12 de junio de 2019.
- Senador Ricardo Monreal, Senado de la República, Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República.
- Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, Cámara de Senadores, Comisión Permanente.

#### *Poder Ejecutivo*

- Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.
- Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018.
- Secretaría de Gobernación.
- Instituto Nacional de Migración.

#### *Suprema Corte de Justicia de la Nación*

- César Flores Mancilla, *Migrantes, sujetos de protección internacional y derechos humanos*, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

#### *Organismos Internacionales*

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas.
- OCDE.
- Banco Mundial.
- CEPAL.

### *Entrevista*

Roberto Velazco, encargado de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entrevista de MVS, 10 de junio del 2019.

**Declaración conjunta** México-Estados Unidos, canciller Marcelo Ebrard C., disponible en Twitter: @m\_ebrard, 11 de junio de 2019.

### *Agencia de Noticias del Estado Mexicano*

- Notimex.

CENTRO DE  
ESTUDIOS SOCIALES Y  
DE OPINIÓN PÚBLICA

[www.diputados.gob.mx/cesop](http://www.diputados.gob.mx/cesop)

 cesop01

 @cesopmx